Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial7), 1-11, 2026
https://doi.org/10.62574/n39nqr18

Impacto del trabajo infantil en los derechos fundamentales de la niñez en Ecuador

Impact of child labour on the fundamental rights of children in Ecuador

Jhosue Hernán Cahuana-Fuentes
jhosuecf62@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0005-8661-7822

Jadira Jessenia Cesén-Vimos
jadiracv74@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0007-2934-9598

Julio Juvenal Aldana-Zavala
ur.julioaz41@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-7934-9103

RESUMEN

El trabajo infantil persiste en el Ecuador pese a su prohibición constitucional, con mayor incidencia en zonas rurales y en el comercio informal urbano. Es así que el estudio se planteó como objetivo central analizar el impacto del trabajo infantil en la garantía y aplicación de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes en el Ecuador. En este sentido se empleó un enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental y descriptivo, con análisis de contenido de 11 artículos científicos y seis instrumentos normativos nacionales e internacionales. Entre los resultados se obtuvo que el trabajo infantil afecta el derecho a la educación, a la salud, al juego y al desarrollo integral, y que su persistencia responde a la pobreza estructural, la informalidad y patrones culturales que lo normalizan. Entre las conclusiones se estableció que su erradicación exige políticas intersectoriales, control efectivo y apoyo económico a las familias.

Descriptores: trabajo infantil; derechos del niño; derecho a la educación; pobreza; protección de la infancia. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

Child labour persists in Ecuador despite the constitutional prohibition and the international commitments assumed by the State, with greater incidence in rural areas and in informal urban trade. The study set out to analyse the impact of child labour on the guarantee and application of the fundamental rights of children and adolescents in Ecuador. A qualitative, legal-documentary and descriptive approach was used, with content analysis of 11 scientific articles and six national and international legal instruments. The results show that child labour affects the rights to education, health, play and integral development, and that its persistence responds to structural poverty, informality and cultural patterns that normalise it. It is concluded that its eradication requires intersectoral policies, effective oversight and economic support for families.

Descriptors: child labour; rights of the child; right to education; poverty; child protection. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 02/09/2026. Revisado: 23/09/2026. Aprobado: 14/10/2026. Publicado: 28/10/2026.

Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

El trabajo infantil es un problema social de larga data que compromete los derechos de niñas, niños y adolescentes, por cuanto los aparta de la escuela, los expone a riesgos para su salud y limita las oportunidades de desarrollo que el ordenamiento jurídico les reconoce. En el Ecuador, el fenómeno se presenta en actividades agrícolas de las zonas rurales, en el comercio informal y la mendicidad en las ciudades, y en el trabajo doméstico, de allí que su abordaje requiera considerar tanto la dimensión económica como la cultural.

Partiendo de lo expuesto, la Constitución de 2008 prohíbe el trabajo de menores de 15 años, dispone que el trabajo de adolescentes sea excepcional y no conculque su derecho a la educación, y obliga al Estado a adoptar políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil (Asamblea Constituyente, 2008, art. 46.2). Lo anterior supone que la persistencia del fenómeno no puede entenderse como un asunto privado de las familias, sino como un incumplimiento de deberes estatales de protección.

Por consiguiente, la relevancia del tema radica en que la prohibición normativa coexiste con prácticas extendidas, habida cuenta de que Sandoval-Escobar et al. (2024) describen el trabajo infantil en el Ecuador como un fenómeno socioeconómico cuya evolución jurídica no ha logrado erradicarlo. De ello se sigue que la distancia entre la norma y la realidad es el núcleo del problema que debe examinarse.

Pero, ¿de qué manera el trabajo infantil vulnera los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes en el Ecuador? A partir de lo planteado, la investigación tiene por objetivo central analizar el impacto del trabajo infantil

en la garantía y aplicación de los derechos fundamentales de la niñez en el Ecuador, con la finalidad de identificar los derechos afectados, las causas de su persistencia y criterios para su erradicación.

Referencial teórico

En cuanto al concepto, el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (1973) fija la edad mínima de admisión al empleo, que no debe ser inferior a la edad de culminación de la escolaridad obligatoria, y el Convenio 182 (Organización Internacional del Trabajo, 1999) identifica las peores formas de trabajo infantil, entre ellas los trabajos que dañan la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. Esto implica que no toda actividad realizada por un niño constituye trabajo infantil, sino aquella que interfiere con su escolaridad o compromete su integridad.

Desde el debate teórico, Jaimes Martínez (2023) describe la tensión entre la postura abolicionista, que propone eliminar toda forma de trabajo infantil, y la valoración crítica, que reconoce ciertas actividades formativas en contextos campesinos e indígenas, mientras que Rausky (2021) analiza los desafíos metodológicos de su estudio. Al hilo de ello, el ordenamiento ecuatoriano adopta una posición protectora que admite el trabajo adolescente solo bajo condiciones estrictas. De allí se desprende que la calificación jurídica depende de la edad, el tipo de actividad y su impacto en la educación.

En función de lo planteado, la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989, art. 32), y el Comité de los Derechos del Niño (2013) precisó que el interés superior del niño debe ser una consideración primordial en todas las

medidas que le conciernan. Tal estándar revela que el trabajo infantil es incompatible con el principio rector de la protección de la niñez.

Con base en lo expuesto, la doctrina ecuatoriana ha desarrollado el alcance del interés superior, ya que Paulette-Murillo et al. (2020) lo analizan dentro del marco jurídico nacional, y Yánez (2021) y Ochoa-Escobar et al. (2021) destacan su carácter vinculante para las autoridades administrativas y judiciales. En el plano interno, el Código de la Niñez y Adolescencia fija en 15 años la edad mínima para el trabajo y prohíbe las formas peligrosas para los adolescentes (Congreso Nacional, 2003).

Desde los estudios empíricos, Cortés Aguilar et al. (2018) identifican los factores socioeconómicos asociados al trabajo infantil y a la inasistencia escolar en Colombia, y España Herreria et al. (2021) documentan la incidencia del trabajo infantil en el desarrollo estudiantil en el cantón Las Naves, provincia de Bolívar. Por añadidura, Maza Capa y Orellana Pardo (2024) examinan su impacto en niñas, niños y adolescentes de la provincia de Loja, y Gómez-Ruiz et al. (2024) analizan el trabajo infantil en situación de mendicidad frente al interés superior del niño.

MÉTODO

La investigación se desarrolló con enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental y descriptivo, orientada a examinar los derechos afectados por el trabajo infantil en el Ecuador y los factores que explican su persistencia pese a su prohibición.

En cuanto al corpus, se seleccionaron intencionalmente 11 artículos científicos publicados en revistas arbitradas entre 2018 y 2024 y seis instrumentos normativos, esto es, la Constitución, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Convención sobre los Derechos del Niño, los Convenios

138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo y la Observación general 14 del Comité de los Derechos del Niño. Se excluyeron manuales de metodología, notas institucionales y revistas de calidad no verificable, esto con la finalidad de sostener el análisis en fuentes confiables.

En este sentido se empleó el análisis de contenido por dimensiones, esto es, derechos afectados, causas, respuesta normativa y respuesta institucional, construyéndose categorías emergentes por inducción. Como limitación, el estudio no recoge datos primarios ni testimonios de niñas, niños o familias, por lo que sus conclusiones se apoyan en la literatura y en el marco normativo revisado.

RESULTADOS

El análisis permitió identificar los derechos fundamentales afectados por el trabajo infantil y la manera en que se manifiesta su vulneración, tal como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. *Derechos afectados por el trabajo infantil en Ecuador.*

Derecho	Base normativa	Manifestación de la vulneración
Educación	Constitución, arts. 26 y 46.2; CDN, art. 28	Inasistencia, rezago y abandono escolar (España Herreria et al., 2021).
Salud e integridad	CDN, art. 32; Convenio 182	Exposición a agroquímicos, cargas y jornadas extensas (Maza Capa y Orellana Pardo, 2024).
Recreación y juego	CDN, art. 31	Ausencia de tiempo libre por la carga laboral (Rausky, 2021).
Desarrollo integral	Constitución, art. 44	Afectación del desarrollo físico, emocional y social (Sandoval-Escobar et al., 2024).
Protección contra la explotación	CNA; Convenio 138	Mendicidad y trabajo en calle (Gómez-Ruiz et al., 2024).

Nota. Elaboración propia (2026) a partir del corpus analizado. CDN: Convención sobre los Derechos del Niño; CNA: Código de la Niñez y Adolescencia.

De la tabla 1 se desprende que el trabajo infantil no vulnera un derecho aislado, sino un conjunto interdependiente de derechos, empero el más

afectado es el derecho a la educación, por cuanto la carga laboral reduce el tiempo de estudio, provoca cansancio y conduce al abandono escolar. Esto indica que el trabajo infantil reproduce la pobreza entre generaciones, puesto que limita las oportunidades futuras de quienes lo realizan.

En función de lo anterior, los hallazgos se agruparon en categorías emergentes sobre las causas de la persistencia del trabajo infantil, tal como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. *Categorías emergentes sobre la persistencia del trabajo infantil.*

Categoría	Definición	Fuentes
Pobreza estructural	Necesidad de ingresos del hogar que empuja a los niños al trabajo.	Cortés Aguilar et al. (2018); Sandoval-Escobar et al. (2024)
Normalización cultural	Percepción del trabajo como parte de la formación.	Jaimes Martínez (2023); España Herreria et al. (2021)
Informalidad y ruralidad	Actividades fuera del alcance del control estatal.	Maza Capa y Orellana Pardo (2024); Rausky (2021)
Debilidad del control	Insuficiente inspección y articulación del sistema de protección.	Gómez-Ruiz et al. (2024); Paulette-Murillo et al. (2020)

Nota. Elaboración propia (2026).

En cuanto a la pobreza estructural, los estudios coinciden en que la necesidad de ingresos del hogar es la principal causa del trabajo infantil, de allí que Cortés Aguilar et al. (2018) encuentren una relación directa entre el nivel socioeconómico y la probabilidad de que los niños trabajen y abandonen la escuela, hallazgo que Sandoval-Escobar et al. (2024) confirman en el contexto ecuatoriano.

Por su parte, la normalización cultural aparece como un factor que dificulta la erradicación, ya que en muchas comunidades el trabajo de los niños se considera parte de su formación y de su contribución a la familia (Jaimes Martínez, 2023). Semejante hallazgo supone que las políticas de erradicación deben distinguir entre actividades formativas compatibles con

la escolaridad y trabajos que vulneran derechos, sin desconocer las prácticas culturales legítimas.

En lo que respecta a la debilidad del control, los resultados indican que la informalidad de las actividades en que participan los niños las sitúa fuera del alcance de la inspección laboral, toda vez que Gómez-Ruiz et al. (2024) documentan la presencia de niños en situación de mendicidad sin intervención oportuna de las autoridades. De ello se sigue que el sistema de protección requiere una articulación más estrecha entre las juntas cantonales, el ministerio del ramo y los gobiernos locales.

DISCUSIÓN

Los resultados confirman que el trabajo infantil vulnera un conjunto interdependiente de derechos fundamentales, en consonancia con lo planteado por Sandoval-Escobar et al. (2024) y por Maza Capa y Orellana Pardo (2024). Sin embargo, la literatura revisada permite advertir que la prohibición jurídica, por sí sola, no logra modificar las condiciones económicas y culturales que sostienen el fenómeno, por lo que la respuesta debe ser integral.

En el plano normativo, el estándar del Comité de los Derechos del Niño (2013) sobre el interés superior exige que toda política pública que afecte a la niñez evalúe su impacto en sus derechos, lo cual coincide con la lectura de Ochoa-Escobar et al. (2021) sobre el carácter vinculante de este principio. Esto invita a reflexionar sobre la necesidad de que los programas de erradicación incorporen indicadores de asistencia y permanencia escolar como medida principal de su eficacia.

Comoquiera que la pobreza es la causa principal, las transferencias monetarias condicionadas a la asistencia escolar y el acceso de los padres a

empleo digno constituyen herramientas eficaces para reducir el trabajo infantil (Cortés Aguilar et al., 2018). Es ingenuo pensar que la sanción a las familias resolverá un problema cuya raíz es la necesidad económica; de ahí un reto intrínseco para el Estado, que consiste en combinar la protección de los niños con el apoyo a los hogares en situación de pobreza.

Otro aspecto que debe ser revisado es el enfoque intercultural, toda vez que Jaimes Martínez (2023) advierte que la postura abolicionista puede desconocer prácticas formativas de comunidades campesinas e indígenas. A tenor de lo que establece el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (1973), lo determinante es que la actividad no interfiera con la escolaridad ni ponga en riesgo la salud, criterio que permite conciliar la protección con el respeto cultural.

En virtud de lo abordado, el trabajo infantil puede comprenderse como un problema de derechos humanos cuya erradicación depende de políticas que actúen sobre la pobreza, la educación y la cultura. Como limitación, el estudio no recoge testimonios de niños ni de familias, por lo que se recomienda que investigaciones futuras incorporen trabajo de campo en zonas rurales y urbanas con alta incidencia del fenómeno.

CONCLUSIONES

El trabajo infantil en el Ecuador vulnera un conjunto interdependiente de derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes, entre ellos la educación, la salud, la recreación, el desarrollo integral y la protección contra la explotación, siendo el derecho a la educación el más afectado por la inasistencia y el abandono escolar.

Su persistencia, pese a la prohibición constitucional y a los compromisos internacionales, responde a la pobreza estructural de los hogares, a la

normalización cultural del trabajo de los niños, a la informalidad de las actividades y a la debilidad del control por parte del sistema de protección.

En consecuencia, la erradicación del trabajo infantil exige políticas intersectoriales que combinen el apoyo económico a las familias, la permanencia escolar, la inspección efectiva y la articulación entre juntas cantonales, ministerios y gobiernos locales, con un enfoque intercultural que distinga las actividades formativas de las formas de trabajo que vulneran derechos.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), por el apoyo brindado al desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño* [Convention on the Rights of the Child] (Resolución 44/25). 20 de noviembre de 1989.

Comité de los Derechos del Niño. (2013). *Observación general n.º 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial* [General comment No. 14 on the right of the child to have his or her best interests taken as a primary consideration] (CRC/C/GC/14). Naciones Unidas.

Congreso Nacional. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia* [Code of Childhood and Adolescence]. Registro Oficial 737, 3 de enero de 2003.

Cortés Aguilar, A., Estrada Cañas, I., y Guerrero Rincón, I. (2018). Factores socioeconómicos asociados al trabajo infantil y la asistencia escolar en Colombia [Socioeconomic factors associated with child labour and school attendance in Colombia]. *Revista Finanzas y Política Económica*, *10*(1), 135–151. https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.2018.10.1.5

España Herreria, M. E., Macias Álvarez, M. Á., Soliz Gaibor, B. L., y Estrella Gómez, F. M. (2021). Trabajo infantil en el cantón Las Naves, provincia de Bolívar, y su incidencia en el desarrollo estudiantil de los menores en el año 2020 [Child labour in Las Naves canton, Bolívar province, and its impact on minors' student development in 2020]. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, *9*(spe1), 00066. https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2973

Gómez-Ruiz, D. C., Rey-Suquilanda, C. F., y García-Arias, N. (2024). El trabajo infantil en situación de mendicidad frente al interés superior del niño en Ecuador [Begging child labour and the best interests of the child in Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, *3*(especial 3 UNIANDES), 228–235. https://doi.org/10.62574/s1rvna53

Jaimes Martínez, K. L. (2023). Posturas en tensión sobre el trabajo infantil: Abolicionismo y valoración crítica [Contrasting stances on child labour: Abolitionism and critical appraisal]. *Cultura y Representaciones Sociales*, *17*(34), e0002002.

Maza Capa, E. Y., y Orellana Pardo, G. E. (2024). Impacto del trabajo infantil en los niños, niñas y adolescentes de la provincia de Loja [Impact of child labour on children and adolescents in the province of Loja]. *Tejedora. Revista Científica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social*, *7*(16), 363–374. https://doi.org/10.56124/tj.v7i15ep.024

Ochoa-Escobar, L., Peñafiel-Palacios, A., Vinueza-Ochoa, N., y Sánchez-Santacruz, R. (2021). Interés superior de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador [Best interests of children and adolescents in Ecuador]. *Conrado*, *17*(83), 422–429.

Organización Internacional del Trabajo. (1973). *Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo* [Minimum Age Convention, No. 138]. OIT.

Organización Internacional del Trabajo. (1999). *Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil* [Worst Forms of Child Labour Convention, No. 182]. OIT.

Paulette-Murillo, K., Banchón-Cabrera, J. K., y Vilela-Pincay, W. E. (2020). El principio de interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano [The principle of the best interests of the child in the Ecuadorian legal framework]. *Revista Universidad y Sociedad*, *12*(2), 385–392.

Rausky, M. E. (2021). El estudio del trabajo infantil y los desafíos en su abordaje [The study of child labour and the challenges in its approach]. *Revista Colombiana de Sociología*, *44*(1), 317–340. https://doi.org/10.15446/rcs.v44n1.77594

Sandoval-Escobar, K. E., Sánchez-Lunavictoria, J. C., Insuasti-Castelo, R. M., y Mendoza-Castillo, J. R. (2024). Trabajo infantil como fenómeno socioeconómico en Ecuador: Evolución teórico-jurídica [Child labour as a socioeconomic phenomenon in Ecuador: Theoretical-legal evolution]. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, *26*(2), 670–690. https://doi.org/10.36390/telos262.20

Yánez, N. S. C. (2021). Interés superior del niño, niña y adolescente en Ecuador [Best interests of children and adolescents in Ecuador]. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalística*, *6*(10), 164–178.

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/